

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "EL IEES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA Y EL LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE EL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "EL NOTARIADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISMAEL ARENAS ESPINOZA Y LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARA "EL IEES" QUE:**

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como el artículo 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en cuya integración concurren los partidos políticos y los ciudadanos. En el ejercicio de sus funciones serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones.

I.2 Que tiene su domicilio oficial y fiscal en: Paseo Niños Héroes No. 352 Int. 2 Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, y Registro Federal de Contribuyentes IEE150716TH8, para los efectos legales conducentes, así como para facturar los servicios que se presten con motivo del presente Convenio.

I.3 Que la Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta, acredita su personalidad mediante el acuerdo INE/CG811/2015, a través del cual el Consejo General del Instituto

exigencia y el compromiso de un servicio notarial competente, eficaz, digno y responsable.

II.2. El señor Lic. Ismael Arenas Espinoza acredita el cargo de Presidente del Consejo de Notarios y sus facultades con la escritura pública número (26,816) veintiséis mil ochocientos dieciséis del volumen (LXXXVII) octogésimo séptimo del Protocolo a cargo del señor Licenciado René González Obeso Notario Público con ejercicio en este Municipio cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el número (115) ciento quince del Libro número (92) noventa y dos de la Sección tercera del Registro Público de la Propiedad de este Municipio, con fecha (20) veinte de enero del año (2017) dos mil diecisiete.

### III. DE "LAS PARTES"

III.1 Reconociéndose recíproca y plenamente la personalidad con que se ostentan, es su voluntad celebrar el presente convenio específico de colaboración y obligarse de conformidad con lo siguiente:

### CLAUSULAS

PRIMERA. El presente instrumento legal tiene como objeto establecer las diversas acciones de coordinación necesarias entre "LAS PARTES", a efecto de refrendar el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades en torno a todo acontecimiento vinculado con la Jornada electoral a celebrarse el 1 de julio de 2018. En razón de lo cual se busca:

a).- Coadyuvar a que durante el desarrollo de la Jornada electoral se cumpla con los principios rectores de la función electoral como los son: la Legalidad, Imparcialidad, Independencia, Certeza, Objetividad y Máxima Publicidad mediante los instrumentos notariales resultantes de las diligencias que se practiquen.

b).- Instrumentar acciones encaminadas a orientar a la ciudadanía en general, sobre la prestación del servicio notarial el día de la Jornada electoral, en razón de las solicitudes de intervención que pudieran ser objeto las y los notarios miembros de "EL NOTARIADO".

SEXTA.- El presente instrumento, surtirá efectos legales a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia será hasta que culmine la Jornada electoral del proceso electoral local 2017-2018.

SEPTIMA.- LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier duda respecto de su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, se resolverá de común acuerdo.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día veintiséis del mes de junio de dos mil dieciocho.

**POR "EL NOTARIADO"**

**POR "EL INSTITUTO"**



**LIC. ISMAEL ARENAS ESPINOZA**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA



**MATRA. KARLA GABRIELA PERAZA**  
**ZAZUETA**  
CONSEJERA PRESIDENTA



**LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY**  
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA



**LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA**  
SECRETARIO EJECUTIVO